MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

LICEOS DEL EJÉRCITO
NIT 800.130.640-3
Aprobación Oficial Primaria y Bachillerato
Carrera 11 No.100-00 Telefax 6291067
Bogotá D.C. Colombia.

CESION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 134-CELIC-2018 SUSCRITO ENTRE M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO y DIANA PATRICIA ALBA BOLIVAR

DIANA PATRICIA ALBA BOLIVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.950 de Tunja, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CEDENTE y **DIANA LUCIA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.583.069 de Firavitoba, actuando en nombre propio quien para los efectos del presente documento se denominará EL CESIONARIO quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente Cesión No. 001 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 134-CELIC-2018, la cual se entiende consentida expresamente por el Teniente Coronel **NÉSTOR JOSÉ ROJAS PARRADO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.712.369 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado para desempeñar el cargo mediante Radiograma por Necesidades del Servicio, Radicado No.20165641328493/MDN-CG-CGFM-CEJC-SECEJ-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 13 de mayo de 2016 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y obrando como competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO, con NIT 800.130.640-3, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) Art. 12, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La presente cesión se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO celebró con **DIANA PATRICIA ALBA BOLI VAR** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 134-CELIC-2018, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO". **2**. Que con fecha 20 de enero de 2018 se suscribió contrato Nº 134-CELIC-2018. **3.** Que se estipulo en el contrato como plazo de ejecución HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018. **4.** Que el valor pactado en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 134-CELIC-2018, es por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE **($ 25.894.000). 5.** Que con fecha 22 de enero de 2018 la contratista constituyo póliza de cumplimiento N° 64-46-101001968 a favor de los Liceos del Ejército expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA y con fecha de aprobación de la misma fecha. **6.** Que el día

09 de marzo de 2018, **DIANA PATRICIA ALBA BOLOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.950 de Tunja, le manifiesta al supervisor del contrato su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, por nombramiento en el sector público. **7.** Que el cesionario el señor **DIANA LUCIA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 23.583.069 de Firavitoba, cumple con el perfil y los requerimientos establecidos para el cargo. **8.** Que a la fecha del contrato 134-CELIC-2018, se ha ejecutado el valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE **($ 8.239.000). 9.** Que el valor de la cesión solicitada es por DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **($ 17.655.000) 10.** Que mediante oficio de fecha 06 de abril del 2018 el Supervisor del Contrato, el señor **Capitán ALVARO ALFREDO MARTINEZ CALDERON** Director Liceo Francisco José de Caldas, solicitó al Ordenador del gasto efectuar la cesión y remite los documentos que la soportan. **11.** Que en cumplimiento la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por el cual se adopta el Manual de Contratación del ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, en materia de cesión de contratos de Prestación de Servicios, señala: "*El Contratista no podrá ceder el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el* ***MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DEL EJERCITO***", no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **12.** Que conforme a la comunicación emitida por el supervisor del contrato, la información de ejecución de recursos y valor a ceder, es la siguiente:

CONTRATO 134-CELIC-2018	
PLAZO DE EJECUCION	**HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$25.894.000**
Valor ejecutado	$8.239.000
VALOR TOTAL A CEDER	**$17.655.000**

13. Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, el subdirector de los liceos del ejército, en su calidad de Ordenador del Gasto, hace constar que **DIANA LUCIA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 23.583.069 de Firavitoba, cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato que se pretende ceder, cuyo lugar de ejecución será en las instalaciones del Liceo Caldas para el área de BASICA **14.** Que el subdirector de los Liceos del Ejército, en su calidad de Ordenador del Gasto autoriza la presente cesión. **15**. Que revisado el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el nombre de EL CEDENTE no figura reportada en el citado boletín. **16.** Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente se desprende que esta Cesión del Contrato de Prestación de Servicio No. 134-CELIC-2018, cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la presente Cesión se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA.** LA CEDENTE, **DIANA PATRICIA ALBA BOLIVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.950 de Tunja, cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 134-CELIC-2018 a favor de EL CESIONARIO, **DIANA LUCIA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 23.583.069 de Firavitoba, hasta por un valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **($ 17.655.000). SEGUNDA**. El cesionario acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 134-CELIC-2018, en el estado en que

se encuentre a partir del 02 de mayo del 2018 sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha. **TERCERA**. GARANTÍA. EL CESIONARIO se compromete a constituir a su nombre la garantía estipulada en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 134-CELIC-2018. **CUARTA**. VIGENCIA. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 134-CELIC-2018, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente cesión. **QUINTA**. DOCUMENTOS. Para todos los efectos, son documentos de esta Cesión y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos citados en esta minuta. **SEXTA.** PERFECCIONAMIENTO. Esta Cesión requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de Abril del dos mil dieciocho (2018)

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO.

Teniente Coronel **NESTOR JOSE ROJAS PARRADO**
Subdirector liceos del Ejército
Ordenador del Gasto

AL CEDENTE,

DIANA PATRICIA ALBA BOLIVAR,
C.C. No. 1.049.635.950 de Tunja

EL CESIONARIO,

Diana L. González R.
DIANA LUCIA GONZALEZ RODRIGUEZ,
C.C. No. 1.072.641.658 de Chia.

Elaboró

ABG. Johanna Haro
Asesora Jurídica

Vo.Bo.

Capitán MARTINEZ CALDERON ALVARO
Supervisor Contrato N° 134-CELIC-2018

Reviso

PD 01 Katia Isabel Leottau Ricardo
Jefe De Presupuesto

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 100 No. 11-00 - Bogotá - Cundinamarca.
www.liceosejercito.edu.co / servicioalcliente@liceosejercito.edu.co